

UF0314: Gestión contable

Elaborado por: José Manuel Cruz Barragán

Edición: 5.1

EDITORIAL ELEARNING S.L.

ISBN: 978-84-16275-26-7 • Depósito legal: MA 1620-2014

No está permitida la reproducción total o parcial de esta obra bajo cualquiera de sus formas gráficas o audiovisuales sin la autorización previa y por escrito de los titulares del depósito legal.

Impreso en España - Printed in Spain

Presentación

Identificación de la Unidad Formativa:

Bienvenido a la Unidad Formativa UF0314: Gestión contable. Esta Unidad Formativa pertenece al Módulo Formativo MF0231_3: Contabilidad y fiscalidad, que forma parte del Certificado de Profesionalidad ADGD0108: Gestión contable y gestión administrativa para auditoría, de la familia de Administración y gestión.

Presentación de los contenidos:

La finalidad de esta Unidad Formativa es enseñar al alumno a contabilizar en soporte informático las operaciones de trascendencia económico-financiera con sujeción al Plan General de Contabilidad, confeccionar los libros, registros y las cuentas anuales, así como a realizar los informes económicos, financieros y patrimoniales que se han de elaborar a partir de los resultados contables obtenidos.

Para ello, se estudiará en primer lugar la Teoría Contable, el Plan General de Contabilidad y el tratamiento de las Masas Patrimoniales. A continuación, se profundizará en las cuentas anuales y en su análisis económico y financiero.

Objetivos de la Unidad Formativa:

Al finalizar esta Unidad Formativa aprenderás a:

- Interpretar correctamente, desde el punto de vista contable, la información representada en los documentos –justificantes de las operaciones económico– financieras que afecten al patrimonio empresarial.
- Interpretar correctamente el método contable de partida doble, sus instrumentos y sus fases.
- Elaborar la información relativa a un ciclo económico aplicando adecuadamente la metodología contable y los principios y normas del Plan General Contable.
- Analizar la información contable interpretando correctamente la situación económica y financiera que transmite.
- Conocer la necesidad de observar rigor y precisión en el desempeño de un puesto de trabajo, valorando la importancia de la empresa en el desarrollo económico y social.

Índice

UD1. La teoría contable

1.1. La información contable.....	13
1.1.1. Introducción	15
1.1.2. Tipología empresarial a efectos contables.....	17
1.1.3. El Patrimonio de la empresa.....	19
1.1.4. Las Masas Patrimoniales. Características.....	21
1.2 Las Cuentas	23
1.2.1. Las cuentas contables	25
1.2.2. Convenio de Cargo y Abono de las cuentas	26
1.2.3. La partida doble.....	30
1.2.4. Normativa contable básica	38
1.2.5. Los libros contables.....	40
1.2.6. El libro de Inventario y Cuentas Anuales	42
1.2.7. El Libro Diario.	44
1.2.8. El Libro Mayor	46
1.2.9. La legalización de los libros empresariales	48
1.2.10. La conservación de los Libros	49

UD2. El Plan General de Contabilidad (07)

UD3. Tratamiento de las masas patrimoniales

3.1. Inmovilizado material	151
3.1.1. Valoración del inmovilizado material.....	153
3.1.2. Correcciones de valor: Amortizaciones y Provisiones.....	159
3.1.3. Inversiones inmobiliarias	169
3.2. Activos intangibles. Arrendamientos	173
3.2.1. Concepto de activo intangible	175
3.2.2. Valoración inicial y posterior de los Activos Intangibles	177
3.2.3. Normas particulares del Inmovilizado Intangible	179
3.2.4. Arrendamientos, Concepto	187

3.2.5. Arrendamiento financiero.....	189
3.2.6. Arrendamiento operativo	195
3.2.7. Arrendamiento de terrenos e inmuebles.....	198
3.3. Activos financieros.....	199
3.3.1. Características.....	202
3.3.2. Préstamos y partidas a cobrar	206
3.3.3. Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	215
3.3.4. Activos financieros mantenidos para negociar	221
3.3.5. Otros activos financieros a Valor Razonable con cambios en Pérdidas y Ganancias	226
3.3.6. Inversiones en el Patrimonio de Empresas (GMA).....	239
3.3.7. Activos financieros disponibles para la venta.....	269
3.3.8. Baja de activos financieros.....	275
3.4. Pasivos financieros	280
3.4.1. Definición y clasificación.....	282
3.4.2. Baja de Pasivos Financieros	306
3.4.3. Instrumentos de patrimonio propio.....	310
3.4.4. Instrumentos financieros especiales.....	319
3.4.5. Fianzas entregadas y recibidas.....	336
3.5. Existencias. Moneda extranjera.....	338
3.5.1. Criterios de valoración de las existencias	342
3.5.2. Precio de adquisición. Coste de producción.....	345
3.5.3. Costes de existencias en prestación de servicios	351
3.5.4. Valoración posterior de las existencias	354
3.5.5. Las transacciones en moneda extranjera	356
3.5.6. Conversión de las cuentas anuales a la moneda de presentación	359
3.6. Ingresos	361
3.6.1. Concepto	370
3.6.2. Ingreso por ventas	372
3.6.3. Valoración de los créditos por operaciones comerciales	374

3.6.4. Ingresos por prestación de servicios.....	376
3.7. El IVA, el IGIC y el IS	378
3.7.1. Cuentas contables para el IVA.....	380
3.7.2. IVA soportado, deducible y no deducible	385
3.7.3. IVA repercutido	387
3.7.4. El IGIC.....	389
3.7.5. El Impuesto sobre Beneficios	391
3.7.5. Las cuentas contables para el IS	393
3.8. Provisiones	409
3.8.1. Concepto.....	411
3.8.2. Reconocimiento y valoración.....	413
3.8.3. Cuentas de las provisiones	415
3.8.4. Asientos contables relativos a las provisiones	418
3.9. Pasivos por retribuciones al personal.....	421
3.9.1. Concepto y tipos	423
3.9.2. Contabilización de las retribuciones al personal a largo plazo.....	425
3.9.3. Los pagos basados en acciones.....	427

UD4. Cuentas anuales

4.1. Modelos normales y abreviados.....	443
4.1.1. Límites	450
4.2. El Balance.....	459
4.2.1. Modelo Normal	465
4.2.2. Modelo Abreviado.....	471
4.3. Cuenta de Pérdidas y Ganancias	478
4.3.1. Modelo Normal	483
4.3.2. Modelo Abreviado.....	485
4.4. El Estado de Cambios en el Patrimonio Neto	487
4.4.1. Modelo Normal	490
4.4.2. Modelo Abreviado.....	496

Índice

4.5. El Estado de Flujos de Efectivo	501
4.5.1. Flujos de Efectivo de las Actividades de Explotación	502
4.5.2. Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión	506
4.5.3. Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiación	508
4.6. La Memoria.....	511
4.6.1. Modelo Normal.....	513
4.6.2. Modelo Abreviado.....	519
 UD5. Análisis económico y financiero de las cuentas anuales	
5.1. Funciones y diferencias entre el análisis económico y el financiero	531
5.2. Instrumentos de análisis.....	538
5.2.1. Fondo de maniobra	540
5.2.2. Nivel de endeudamiento	549
5.2.3. Cash-flow.....	563
5.2.4. Períodos de maduración	582
5.2.5. Apalancamiento operativo	588
5.2.6. Umbral de rentabilidad	595
5.2.7. Apalancamiento Financiero	598
5.2.8. Análisis porcentual.....	607
5.2.9. Ratios relevantes	609
 Glosario	647
 Soluciones	653
 Anexo.....	655

Área: administración y gestión

UD1

La teoría contable

- 1.1. La información contable
 - 1.1.1. Introducción
 - 1.1.2. Tipología empresarial a efectos contables
 - 1.1.3. El Patrimonio de la empresa
 - 1.1.4. Las Masas Patrimoniales. Características
- 1.2. Las cuentas
 - 1.2.1. Las Cuentas contables
 - 1.2.2. Convenio de Cargo y Abono de las cuentas
 - 1.2.3. La partida doble
 - 1.2.4. Normativa contable básica
 - 1.2.5. Los Libros contables
 - 1.2.6. El Libro de Inventarios y Cuentas Anuales
 - 1.2.7. El Libro Diario
 - 1.2.8. El Libro Mayor
 - 1.2.9. La legalización de los libros empresariales
 - 1.2.10. Conservación de los Libros

1.1. La información contable

La contabilidad es la disciplina que fija y desarrolla los criterios por los que ha de regirse el registro de todas las transacciones y hechos de relevancia económica y financiera que acontecen en una empresa (con independencia de que esta tenga forma jurídica individual o societaria y de que, dentro de esta última, sea sociedad anónima, sociedad limitada, sociedad colectiva, sociedad comanditaria, sociedad comanditaria por acciones...).

El registro de todos esos hechos y transacciones se acaban sintetizando en los denominados Estados Financieros (con carácter general: Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) que tienen como objetivo reflejar fielmente la imagen económico-financiera real de la empresa. Dichos estados financieros están dirigidos a un amplio número de destinatarios que están interesados en la marcha de la sociedad y pueden querer evaluar, en cualquier momento, cuáles son sus resultados económicos y su situación patrimonial y, en su caso, si se adaptan, o no, a unos parámetros de gestión satisfactorios. Entre esos destinatarios potenciales, podemos citar:

- Los administradores y directivos

Quienes tienen la responsabilidad de dirigir la empresa, son los primeros que deben controlar, de forma permanentemente, la marcha de la misma. Por ello, no deben centrarse sólo en los estados financieros FINALES (es decir, los correspondientes a la fecha del cierre del ejercicio, normalmente el 31 de diciembre de cada año), sino, sobre todo, los estados financieros Intermedios (es decir, los que corresponden a fechas intermedias del ejercicio, pudiendo ser semanales, mensuales, trimestrales, cuatrimestrales, semestrales...).

– Los trabajadores

Los trabajadores, a través de sus representantes sindicales, también se pueden interesar, de modo general, por la marcha de la empresa. De un modo más concreto, la ley reconoce a los trabajadores, a través de sus representantes, el derecho a la información, con carácter trimestral, sobre la marcha de la empresa y del sector económico en el que se la misma se encuadra, así como a conocer el balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria y demás documentos que se den a conocer a los socios, en las mismas condiciones que estos (Artículo 94 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo). Asimismo, en casos de ajustes de personal en la empresa, los administradores deberán presentar los estados financieros que acrediten la situación económica que obliga a efectuarlos.

– Los propietarios, socios o accionistas

En muchas grandes empresas (por ejemplo, las que cotizan en bolsa) la separación entre dirección y propiedad implica que los socios sólo tengan información puntual de la marcha de la sociedad. Por ello, los estados financieros, tanto intermedios como finales, son la fuente de información básica para conocer los resultados y situación económica y patrimonial de la empresa en la que han invertido. Igualmente, hay que hacer mención a los inversores que no son socios de la empresa pero que, en base a la información económica proporcionada, pueden decidir ser accionistas de las mismas.

– Los acreedores

Tanto los proveedores como las entidades financieras a los que la sociedad les adeuda dinero por las operaciones concertadas (comerciales y financieras, respectivamente), también han de evaluar, previamente a aprobar la formalización de las mismas, si la sociedad va a ser capaz de reembolsar las cantidades pendientes de pago. Para ello, es imprescindible el que tengan acceso a la información contable y puedan analizar los datos de los estados financieros para que puedan tomar una decisión fundamentada sobre su aprobación o denegación.

– Los clientes

En el caso de clientes que han firmado contratos de elevado importe económico, que supongan suministros esenciales o contratos a largo plazo para la prestación de servicios complejos, también pueden interesarse por la situación económica de la empresa con la que han formalizado los compromisos para determinar que la misma no tiene problemas de viabilidad y que pueden estar tranquilos con el buen fin de dichas transacciones.

- Las Administraciones Pùblicas

En este caso, tanto la Agencia Tributaria, para determinar si los resultados declarados por la empresa coinciden con los reales y, por tanto, si esta paga el nivel de impuestos que legalmente le corresponde, como las autoridades laborales y los Juzgados de lo Social, con el fin de autorizar o no los ajustes laborales sometidos a aprobación administrativa previa o revisión judicial a posteriori., respectivamente, también necesitan tener acceso a la información contable para poder decidir con fundamento sobre las situaciones sometidas a inspección o litigio.

1.1.1. Introducción

Debido a la gran cantidad de usuarios que, potencialmente, tiene la información contable, es necesario proceder a un sistema de normalización que haga homogéneos los criterios de valoración y los métodos de registro de las transacciones y hechos económicos de una empresa. Si cada empresa tuviera sus propios procedimientos de contabilización, sería altamente difícil evaluar los estados financieros de una empresa y, sobre todo, comparar los de unas empresas con otras.

Por ello, en España, se han ido aprobando sucesivos Planes Generales de Contabilidad que han buscado establecer marcos y procedimientos uniformes para la valoración y registro de transacciones y hechos económicos.

Adicionalmente, el proceso de globalización y el aumento de los vínculos económicos entre las diferentes economías han obligado a equiparar la legislación contable de los distintos países con el fin de hacer comparables, a nivel internacional, los estados financieros de empresas que tienen distinta nacionalidad y de establecer criterios uniformes para la contabilidad de aquellas empresas que operan en más de un país.

En 1973, se aprobó el primer Plan General Contable de nuestro país, por el RD 530/1973, de 22 de febrero. El mismo era de aplicación voluntaria salvo en la medida en que el Gobierno fuera disponiendo que su contenido debía ser aplicado con carácter obligatorio por parte de las empresas.

En 1990, se aprueba un nuevo Plan General Contable, por el RD 1643/1990, de 20 de diciembre. Este plan ya era de aplicación obligatoria y su aprobación vino determinada por la entrada de España en la Comunidad Económica Europea el 1 de enero de 1986.

En 2007, tuvo lugar la aprobación del Plan General Contable (PGC) actualmente vigente. Dicha aprobación tuvo lugar en virtud del RD 1514/2007, de 16 de noviembre. La nueva disposición vino determinada por la actualización de la legislación contable a nivel de la Unión Europea a las disposiciones de la IASB (International Accounting Standard Board o Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad), organismo privado formado por expertos que se encargan de dictar los criterios que se consideran recomendables adoptar a nivel internacional. Dichas disposiciones eran conocidas hasta 2002 como Normas Internacionales de Contabilidad (NIC, en inglés IAS: International Accounting Standards) y, a partir de ese año, como Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF, en inglés IFRS: International Financial Reporting Standards).

El 2 de diciembre de 2016 se aprueba el Real Decreto 602/2016, por el que se modifican el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre; el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas aprobado por el Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre; las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas aprobadas por el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre; y las Normas de Adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos aprobadas por el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre.

La entidad de carácter técnico delegada por la Comisión Europea para ir incorporando las novedades aprobadas por la IASB es el EFRAG (European Financial Reporting Advisory Group), el cual se compone de un Comité Supervisor de Contabilidad (en inglés, ASB: Accounting Supervisory Board) y un Grupo Técnico de Expertos. En España, el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) es el encargado de regular y desarrollar los preceptos contables dentro del marco de las leyes, decretos y órdenes ministeriales aprobados por el legislador.

A largo plazo, queda pendiente la equiparación de los criterios contables europeos con los estadounidenses, los conocidos como Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (US GAAP) y que son dictados por el FASB (Financial Accounting Standard Board). La creciente interrelación entre ambas áreas económicas y las negociaciones para firmar un Tratado de Libre Comercio entre EE.UU y la Unión Europea nos hacen pensar que esta equiparación está más cerca de lo que podemos imaginar.

Teniendo en cuenta las crecientes relaciones comerciales, económicas y financieras entre los países occidentales y los países de Asia y Sudamérica, a largo plazo cabe pensar que habrá que emprender un proceso de armonización contable a nivel mundial. Pero ello es algo que sí que está bastante lejos de ser una realidad.

1.1.2. Tipología empresarial a efectos contables.

Las normas contables no distinguen a las empresas en función de su actividad productiva concreta, la forma jurídica que han decidido adoptar o su ámbito geográfico de actuación. Las normas y principios contables se aplican por igual a todo tipo de empresas. No obstante, la legislación contable sí que introduce variantes en función de determinados aspectos los cuales son convenientes conocer para saber con exactitud cuál es la normativa aplicable en cada caso.

- 1. En función del tamaño de la empresa.

La última reforma contable aprobó, como dijimos con anterioridad, el PGC en virtud del RD 602/2016, por el que se modifican el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre. Podrán aplicar el PGC-PYME todas las empresas, con independencia de su forma jurídica, que, durante dos años consecutivos y a la fecha de cierre de cada uno de ellos, concurran, al menos dos de los siguientes requisitos:

- Cuyo activo no alcance los cuatro millones de euros.
- Cuya cifra anual de negocios no supere los ocho millones de euros.
- Aquellas que no sobrepasen los 50 trabajadores.

El PGC-PYME simplifica, como veremos, el contenido del PGC, de forma que la carga de trabajo que supone la contabilidad esté acorde con la dimensión de la empresa que la lleva a cabo.

Asimismo, el RD 1515/2007 también establece criterios contables específicos para microempresas, de forma que también simplifican la contabilidad para las empresas de menor tamaño. El Real Decreto considera microempresas a aquellas en que, durante dos ejercicios consecutivos, se den al menos dos de los siguientes requisitos:

- 1º. Que el total de las partidas del activo no supere 1.000.000 de euros.
- 2º. Que el importe neto de su cifra anual de negocios no supere los 2.000.000 de euros.
- 3º. Que el número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio no supere las 10 personas.

Por lo tanto, la actual legislación contable distinguiría entre EMPRESAS DE CARÁCTER GENERAL, PYMEs y MICROPYMEs a la hora de aplicar determinados criterios y normas de registro.

- 2. En función del sector en el que se encuadra la empresa.

Para determinados sectores de actividad, hay que indicar que existen Planes Generales de Contabilidad Sectoriales y normas específicas que se adaptan al carácter propio de la actividad de los mismos. Entre los sectores más relevantes que hay que citar, están los siguientes:

- Entidades del sector eléctrico (que se rigen por el RD 437/1998, de 20 de marzo, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades del sector eléctrico).
- Empresas constructoras (a las que se les aplica la Orden de 27 de enero de 1993 por la que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas constructoras).
- Empresas inmobiliarias (a las que se les aplica la Orden de 28 de diciembre de 1994, por la que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas inmobiliarias).
- Empresas concesionarias de infraestructuras públicas (a las que se les aplica la Orden EHA/3362/2010, de 23 de diciembre, por la que se aprueban las normas de adaptación del PGC a las empresas concesionarias de infraestructuras públicas).
- Empresas de asistencia sanitaria (a las que se les aplica la Orden de 23 de diciembre de 1996, por la que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas de asistencia sanitaria).
- Entidades de crédito (que se rigen por la Circular 4/2004 del Banco de España sobre normas de información financiera pública y privada y modelos de estados financieros).

- Compañías de seguros (que se rigen por el RD 1317/2008, de 24 de julio, por el que se aprueba el Plan de Contabilidad de las Empresas Aseguradoras).
- Sociedades cooperativas (a las que se les aplica la Orden EHA/3360/2010, de 21 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los aspectos contables de las sociedades cooperativas).
- Sociedades anónimas deportivas (a las que se les aplica la Orden de 23 de junio de 1995 por la que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las sociedades anónimas deportivas).
- Entidades sin fines lucrativos (que se rigen por RD 1491/2011 de 24 de octubre y la Resolución del 26 de marzo de 2013 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas –ICAC-).

Por lo tanto, desde el punto de vista de este criterio, habría empresas de sectores sin normativa específica y empresas de sectores con normativa específica.

1.1.3. El Patrimonio de la empresa

El principio fundamental sobre el que se asienta la contabilidad es que toda empresa capta recursos (propios o ajenos) para aplicarlos a determinados fines, con el objetivo de conseguir un beneficio.

El conjunto de los recursos captados se denomina pasivo de la empresa.

El pasivo estaría formado por la suma de los recursos propios (básicamente, capital aportado por los accionistas más beneficios que no han sido distribuidos entre dichos accionistas y que permanece en el balance de la empresa en forma de reservas) y de los recursos ajenos (esencialmente, operaciones de endeudamiento con terceros – entidades de crédito, proveedores, Administraciones Públicas...-).

El activo estaría constituido por la suma de bienes y derechos que han sido generados o adquiridos con los recursos previamente captados por la empresa.



Desde la perspectiva que hemos adoptado, se deduce fácilmente que el ACTIVO debe ser igual al PASIVO ya que los recursos aplicados deben ser iguales a los recursos previamente captados.



Composición del patrimonio de una empresa y su representación en Balance.

La perspectiva que hemos adoptado es la económico-financiera. Desde una perspectiva jurídica, el pasivo representaría el conjunto de obligaciones de la empresa y el activo, el conjunto de bienes y derechos. Esta segunda perspectiva, que también es usual emplear, no permite ver con tanta claridad la necesidad de la igualdad de activo y pasivo como sí lo permite el punto de vista económico-financiero.

Por otra parte, la definición de pasivo, desde el punto de vista de la disciplina contable, se realiza en sentido amplio, incluyendo tanto los recursos propios como los ajenos. Fuera de la contabilidad, sobre todo en el campo de las disciplinas jurídicas, el término pasivo se suele ceñir sólo a las operaciones de endeudamiento de la empresa.

Por todo lo dicho con anterioridad, la situación patrimonial de cualquier empresa vendría dada por la relación entre sus recursos propios, sus recursos ajenos y los bienes y derechos de los que aquella dispone. El Patrimonio Neto